



Universidad Nacional de Córdoba
2022 - Las Malvinas son argentinas

Resolución H. Consejo Superior

Número:

Referencia: EX-2022-00073673-UNC-DGME#SG

VISTO:

Lo dispuesto por la OHCS-2018-11-E-UNC-REC, Anexo Único Reglamento Electoral de la Universidad Nacional de Córdoba y la OHCS-2022-1-E-UNC-REC, que aprueba adaptaciones a los procedimientos para llevar adelante los comicios universitarios; y

CONSIDERANDO:

Que el art. 17 del Estatuto Universitario establece:

“Inc. b) El día de la elección será establecido por el Honorable Consejo Superior. La fecha de elección deberá recaer entre los sesenta (60) y los treinta (30) días hábiles inmediatos anteriores al fin del mandato. Deberá mediar, entre el instrumento que convoque a la elección y la fecha del acto electoral, no menos de sesenta (60) días hábiles.”

“Inc. c) La elección de rector y vicerrector se celebrará en un mismo día y acto eleccionario que las elecciones de integrantes de los cuerpos colegiados que deban elegirse en ese mismo año. No podrá coincidir con las elecciones de Decanos y Vicedecanos”.

Que el art. 1 del Reglamento Electoral de la Universidad Nacional de Córdoba (OHCS-2018-11-E-UNC-REC, Anexo Único) fija que *“Las elecciones de los claustros docente, nodocente, estudiantes y egresados se llevarán a cabo el tercer jueves del mes de mayo del año de finalización de los respectivos mandatos...”*, *“...Las elecciones de autoridades unipersonales se celebrarán en un mismo día y acto eleccionario que las elecciones de consejeros y consiliarios que deban realizarse en el año de finalización del mandato de aquellos.”*, *“...Por circunstancias extraordinarias, se podrá modificar la fecha de elección y/o desdoblarse la misma...”*.

Que el 31 de julio de 2022 finalizan los mandatos de Rector y Vicerrector de esta Universidad Nacional de Córdoba y corresponde convocar a elecciones en un todo de

acuerdo con las disposiciones mencionadas precedentemente;

Que por el artículo 2 del Anexo I de la OHCS-2021-6-E-UNC-REC se dispuso excepcionalmente que el mandato de los/as consejeros/as y consiliarios/as estudiantiles iniciará el 01 de noviembre de 2021 y vencerá el 31 de mayo de 2022. El mandato de los/as consiliarios/as y consejeros/as docentes, egresados/as y nodocentes iniciará el 01 de noviembre de 2021 y durará el plazo estatutario. El mandato de las autoridades unipersonales iniciará el 01 de diciembre de 2021, y durará el plazo estatutario establecido.

Que por OHCS-2022-1-E-UNC-REC, se aprueban modificaciones excepcionales a los procedimientos establecidos en el Reglamento Electoral (OHCS-2018-11-E-UNC-REC, Anexo Único) para llevar adelante los comicios universitarios;

El acuerdo mayoritario alcanzado en la Comisión de Reglamento y Vigilancia y la debida intervención de la Dirección de Asuntos Jurídicos;

EL H. CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1.- Aprobar el Cronograma de Elección de Consejeros/as y Consiliarios/as y de Rector/a-Vicerrector/a para el claustro de estudiantes fijadas para los días 31 de mayo, 01 y 02 de junio del presente año de manera presencial; Cronograma de Elección de Rector/a y Vicerrector/a para los claustros de docentes, nodocentes y egresados/as para los días 01 y 02 de junio del presente año de manera presencial; y hasta el 24 de mayo del presente año para los egresados/as que opten por el voto por plataforma física a distancia por correo postal, de conformidad a la planilla que forma parte integrante de la presente y en función de las disposiciones contenidas en la OHCS-2018-11-E-UNC-REC – Anexo Único- Reglamento Electoral y OHCS-2022- 1 - E-UNC-REC.

ARTÍCULO 2.- Comuníquese a la Dirección General Electoral, a todas las Unidades Académicas, dése amplia difusión y archívese.